



DECRETO Nº

1248

Lanús.

VISTO:

El informe de recepción N° 60-0-650/2019; y

25 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar los trámites necesarios para abonar el Certificado N° 17 de la Obra "Nuevo Jardín de Infantes y Escuela Primaria Polo Educativo Villa Jardín", con fondos Municipales hasta que ingresen los recursos provenientes del Gobierno Nacional, los cuales han sido gestionados oportunamente y que ingresarán en breve a las Cuentas Bancarias del Municipio;

Que la Factura B N° 0003-00000333 por la suma de \$ 2.946.597,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 91 CENTAVOS), correspondiente al Proveedor DAFRE S. A., obrante en el presente, se adjunta a las actuaciones;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Dirección de Contaduría General solicita el pago por la suma de \$ 2.946.597,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 91 CENTAVOS), correspondiente a la Factura B N° 0003-00000333;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total \$ \$ 2.946.597,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 91 CENTAVOS) a favor del Proveedor DAFRE S. A., perteneciente a la Obra "Nuevo Jardín de Infantes y Escuela Primaria Polo Educativo Villa Jardín"; con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 59.82.53 - Partida 5.4.6 - F. F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma \$ 2.946.597,91 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON 91 CENTAVOS) a favor del Proveedor DAFRE S. A., correspondiente al pago de la Factura B N° 0003-00000333, perteneciente a la Obra "Nuevo Jardín de Infantes y Escuela Primaria Polo Educativo Villa Jardín".



ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago correspondiente, con la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente -de corresponder en exceso-.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en la presente actuación a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal